



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área correspondiente en el Barrio Villa Reyes de nuestra Ciudad a:

- a) La construcción de reductores de velocidad sobre calle, Figueroa Cáceres con intersección Cap. Juan Salas y Cap. M. Pariente.
- b) La instalación de carteles con límites de velocidad y señalización del sentido de la calle Figueroa Cáceres, Cap. Juan Salas y Cap. M. Pariente.

**ARTÍCULO 2º.-** La instalación de los reductores de velocidad deberá contar con la señalización horizontal y vertical correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del presupuesto vigente, según los artículos 123º y 124º de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**O R D E N A N Z A N° 5448/12**  
Expte. C.D. N° 0938-H-11

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA